

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 21 de diciembre de 2011

DIRECTORIO

VISTO: la nota del Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA) de fecha 3 de noviembre de 2011 mediante la que se informa el valor de la cuota correspondiente al ejercicio 2012 y se solicita su pago, como miembro asociado a dicho Organismo.

RESULTANDO: I) que la Asamblea del CEMLA celebrada en Washington D.C., Estados Unidos de América, el día 22 de setiembre de 2011, resolvió un incremento de las cuotas de los miembros asociados, del 50% (cincuenta por ciento) a partir del año 2012;

II) que desde el año 2000 la cuota correspondiente al Banco Central del Uruguay ascendía a la suma de U\$S 35.537 (dólares americanos treinta y cinco mil quinientos treinta y siete) y a partir del año 2012, en virtud del aumento dispuesto según el Resultando I), la anualidad queda fijada en la suma de U\$S 53.305,50 (dólares americanos cincuenta y tres mil trescientos cinco con 50/100);

III) que en la nota referida en el Visto se manifiesta que para el oportuno desempeño de los compromisos adquiridos por el Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos, plasmados en el Programa de Actividades y Presupuesto para el 2012 aprobado durante la reunión de la Junta de Gobierno celebrada el 21 de setiembre de 2011, es necesario que la cuota señalada sea cubierta antes de la finalización del año en curso o en el mes de enero próximo.

CONSIDERANDO: I) que el Banco Central del Uruguay, como miembro asociado al Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos, debe abonar la cuota correspondiente al ejercicio financiero 2012;

II) que el Área Desarrollo Estratégico y Presupuesto de la Gerencia de Servicios Institucionales informó en fecha 8 de diciembre de 2011 que existe disponibilidad presupuestal para abonar el importe de la cuota sin el incremento dispuesto, por lo que en el correr del ejercicio deberá disponerse el refuerzo del objeto del gasto a efectos de cubrir la totalidad de la cuota correspondiente al año 2012.

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto en el numeral 3), literal C) del artículo 33 del TOCAF, a lo informado por la Gerencia de Servicios Institucionales el 15 de diciembre de 2011 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2009/4328,

SE RESUELVE:

Abonar al Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA) la cuota a cargo del Banco Central del Uruguay correspondiente al ejercicio financiero 2012, la que asciende a un monto total de U\$S 53.305,50 (dólares americanos cincuenta y tres mil trescientos cinco con 50/100).

(Sesión de hoy – Acta N° 3027)
(Expediente N° 2009/4328)

Elizabeth Oria
Secretaria General

am/mlp/gs/vp
Cat: P

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 21 de diciembre de 2011

DIRECTORIO

VISTO: la necesidad de adecuación de las instalaciones eléctricas del edificio de la Institución y las respectivas a la Unidad de Potencia Sostenida (UPS).

RESULTANDO: I) que la firma Anderson & Varela, asesora del Banco en materia de arquitectura e ingeniería, identificó en el diagnóstico que anualmente realiza sobre el estado del edificio, determinados sectores críticos en las instalaciones eléctricas del mismo, que requieren una atención prioritaria;

II) que, en consecuencia, el Área de Servicios y Seguridad con el asesoramiento de la firma citada en el Resultando I), redactó un proyecto de mejora para atender la necesidad de adecuar dichas instalaciones eléctricas, elaborando las correspondientes bases técnicas y recaudos gráficos;

III) que el referido proyecto de mejora comprende, básicamente, los siguientes trabajos:

- Suministro de materiales y trabajos de montaje correspondientes a la renovación de los tableros generales y derivados de oficinas de los pisos 4º a 11º y las líneas de alimentación a los tableros de oficinas desde los tableros generales;
- Suministro de materiales y trabajos de montaje correspondientes a la instalación de una columna montante de UPS para alimentar los sectores de UPS a instalarse en los tableros generales de los pisos 4º a 11º, el suministro de nuevos tableros de UPS en los pisos Planta Baja a 3º y las líneas de alimentación de estos tableros;
- Suministro e instalación de un tablero de interruptores de protección a la salida de los transformadores de potencia y de nuevo interruptor general del tablero general del edificio;

IV) que en oportunidad de la presentación del proyecto presupuestal de inversiones del área para el año 2011, se incorporó una partida para atender la erogación estimada del proyecto de referencia;

V) que el monto estimado de la contratación que se propone asciende a la suma de U\$S 664.000 (dólares americanos seiscientos sesenta y cuatro mil) impuestos incluidos, según detalle que luce de fojas 21 a 23 del expediente N° 2011/0132, por lo que el procedimiento de compra a aplicar es el de licitación abreviada;

VI) que se elaboró el Pliego Complementario de Condiciones a efectos de realizar el procedimiento de compra y se convocó a la Comisión Asesora de Adjudicaciones para su análisis.

CONSIDERANDO: I) que los trabajos de referencia ofrecerán una mejora sustantiva que contribuirá a garantizar la continuidad operativa de las instalaciones, así como a la disminución de la probabilidad de ocurrencia de situaciones de riesgo ocasionadas por eventos imprevistos, pues refieren a un sector crítico del Banco;

II) que el proyecto de mejora que se propone ofrecerá un tendido eléctrico y de UPS adecuado para futuras conexiones de los sistemas de seguridad central (CCTV) cuya contratación se encuentra a estudio de la Institución;

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

III) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, en su Dictamen N° 1208 de 28 de noviembre de 2011, sugiere la aprobación del Pliego Complementario de Condiciones que luce de fojas 3 a 20 y 31 a 108 del expediente N° 2011/0132.

ATENCIÓN: al artículo 33 del T.O.C.A.F., al Dictamen N° 1208 de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de 28 de noviembre de 2011, a lo informado por la Gerencia de Servicios Institucionales el 16 de diciembre de 2011 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2011/0132;

SE RESUELVE:

1) Autorizar el llamado a Licitación Abreviada N° 109/11 cuyo objeto es el “Suministro de materiales y contratación de trabajos de montaje para la adecuación de las instalaciones eléctricas del edificio sede del Banco Central del Uruguay, modalidad ‘llave en mano’”.

2) Aprobar el Pliego Complementario de Condiciones que luce de fojas 3 a 20 y 31 a 108 del expediente N° 2011/0132 que regirá el llamado a Licitación Abreviada N° 109/11.

(Sesión de hoy – Acta N° 3027)

(Expediente N° 2011/0132)

Elizabeth Oria
Secretaria General

sn/mlp/gs/vp
Cat: P

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 21 de diciembre de 2011

DIRECTORIO

VISTO: la nota de 14 de diciembre de 2011, presentada por la funcionaria, contadora Ana Rodríguez, mediante la cual renuncia al cargo que ocupa en la Institución, a partir del día 2 de enero de 2012.

RESULTANDO: que se ha recabado en los Servicios correspondientes la información pertinente para tramitar esta renuncia, no existiendo objeciones para acceder a la misma.

ATENTO: a lo dispuesto en el literal a) del artículo 45 del Estatuto del Funcionario del Banco Central del Uruguay, a lo informado por la Gerencia de Servicios Institucionales el 19 de diciembre de 2011 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2011/2182,

SE RESUELVE:

1) Aceptar, a partir del 2 de enero de 2012, la renuncia presentada por la funcionaria contadora Ana Rodríguez al cargo que ocupa de Analista V GEPU 20, perteneciente a la Superintendencia de Servicios Financieros, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 45 del Estatuto del Funcionario del Banco Central del Uruguay.

2) Comunicar lo dispuesto en el numeral 1) a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias.

3) Notifíquese.

(Sesión de hoy – Acta N° 3027)

(Expediente N° 2011/2182)

Elizabeth Oria
Secretaria General

cn/mlp/gs/vp
Cat: P

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 21 de diciembre de 2011

DIRECTORIO

VISTO: los recursos de revocación y jerárquico interpuestos por el señor Rodolfo Varela contra la resolución de la Superintendencia de Servicios Financieros de 24 de junio de 2011, por la cual se dispuso la aplicación de una multa de UI 104.000 (unidades indexadas ciento cuatro mil) por la realización de operaciones de cambio sin la debida autorización del Banco Central del Uruguay.

RESULTANDO: que por resolución de la Superintendencia de Servicios Financieros de 15 de diciembre de 2011 se hizo lugar parcialmente al recurso de revocación interpuesto, fijándose la multa en la suma de UI 52.000 (unidades indexadas cincuenta y dos mil) y se dispuso franquear el recurso jerárquico para ante el Directorio.

CONSIDERANDO: que se comparten los fundamentos expuestos por la Superintendencia de Servicios Financieros para hacer lugar parcialmente al recurso de revocación, por lo que se confirmará en todos sus términos el acto impugnado con las modificaciones introducidas por la citada resolución de 15 de diciembre de 2011.

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto en los artículos 317 y 318 de la Constitución de la República, en los artículos 4 y siguientes de la Ley N° 15.869 de 22 de junio de 1987, en el artículo 79 de la Ley N° 13.782 del 3 de noviembre de 1969; en el artículo 38 literal L de la Ley N° 16.696 de 30 de marzo de 1995 en la redacción dada por el artículo 11 de la Ley N° 18.401 del 24 de octubre de 2008, en los artículos 418, 434, 434.11 y 434.18 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, en los artículos 157 y siguientes del Reglamento Administrativo del Banco Central del Uruguay, al Dictamen N° 11/36 de la Asesoría Jurídica de 4 de febrero de 2011, a lo informado por la Superintendencia de Servicios Financieros el 15 de diciembre de 2011 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2010/0864,

SE RESUELVE:

1) Desestimar el recurso jerárquico interpuesto por el señor Rodolfo Varela contra la resolución de la Superintendencia de Servicios Financieros de 24 de junio de 2011 referida en el Visto, confirmando en todos sus términos el acto impugnado, con las modificaciones introducidas por la resolución adoptada por la referida Superintendencia con fecha 15 de diciembre de 2011, al hacer lugar parcialmente al recurso de revocación.

2) Notificar al recurrente la presente resolución.

(Sesión de hoy – Acta N° 3027)

(Expediente N° 2010/0864)

Elizabeth Oria
Secretaria General

mlp/gs/vp
Cat: P

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 21 de diciembre de 2011

DIRECTORIO

VISTO: la convocatoria recibida de la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO) para participar en las reuniones del Comité Técnico, del Comité Ejecutivo y de la Junta Asesora del Comité de Mercados Emergentes que tendrán lugar en la ciudad de Tokio los días 8 y 9 de febrero de 2012 y la conferencia internacional organizada por la Autoridad de Servicios Financieros de Japón, que tendrá lugar el día 10 de febrero de 2012 en el mismo lugar.

RESULTANDO: que la economista Rosario Patrón preside el Comité Interamericano Regional de IOSCO (IARC), representa a dicho Comité ante los Comités Técnico y Ejecutivo de la referida organización y preside asimismo el Grupo de Trabajo N° 1 del Comité de Mercados Emergentes de IOSCO sobre Revelación y Normas Internacionales de Información Financiera (WG1), representando a dicho Grupo de Trabajo en la Junta Asesora del Comité de Mercados Emergentes de IOSCO.

CONSIDERANDO: que la concurrencia a las reuniones mencionadas en el Visto significa una oportunidad relevante para participar activamente en los procesos decisorios de IOSCO y en el análisis de los temas regulatorios de trascendencia a nivel internacional, así como compartir información e intercambiar opiniones con otros reguladores.

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo informado por la Superintendencia de Servicios Financieros el 15 de diciembre de 2011 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2011/2176,

SE RESUELVE:

1) Designar a la Intendente de Regulación Financiera, economista Rosario Patrón, para participar en las reuniones del Comité Técnico, del Comité Ejecutivo y de la Junta Asesora del Comité de Mercados Emergentes de IOSCO y en la conferencia internacional organizada por la Autoridad de Servicios Financieros de Japón que se realizará posteriormente, eventos que se llevarán a cabo en la ciudad de Tokio, Japón, entre los días 8 y 10 de febrero de 2012, sujeto a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

2) Otorgar a la funcionaria designada los viáticos correspondientes de acuerdo con la reglamentación vigente y contratar los pasajes y seguros de estilo.

3) Encomendar a la Superintendencia de Servicios Financieros la comunicación a la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO) de lo dispuesto en el numeral 1).

(Sesión de hoy – Acta N° 3027)
(Expediente N° 2011/2176)

Elizabeth Oria
Secretaria General

sn/mlp/gs/vp
Cat: P

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 21 de diciembre de 2011

DIRECTORIO

VISTO: la nota de la Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas (ASBA) del 15 de diciembre de 2011 relativa a la convocatoria a la LX Sesión de la Junta Directiva a realizarse los días 30 y 31 de enero de 2012 en la ciudad de Panamá, precedida por la sesión del Comité Directivo de la Federación Latinoamericana de Bancos que se realizará el 29 de enero de 2012 en la misma ciudad.

RESULTANDO: que el señor Superintendente de Servicios Financieros, contador Jorge Ottavianelli, ejerce la presidencia de la Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas (ASBA) por el período 2011 – 2012.

CONSIDERANDO: que la participación de la Superintendencia de Servicios Financieros resulta de interés en virtud de su vinculación con los temas a tratar en los eventos referidos en el Visto.

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo informado por la Superintendencia de Servicios Financieros el 16 de diciembre de 2011 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2011/2197.

SE RESUELVE:

1) Designar al Superintendente de Servicios Financieros contador Jorge Ottavianelli para participar en la sesión del Comité Directivo de la Federación Latinoamericana de Bancos a realizarse el 29 de enero de 2012 en la ciudad de Panamá y asistir a la LX Sesión de la Junta Directiva de la Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas (ASBA) a realizarse los días 30 y 31 de enero de 2012 en la misma ciudad, sujeto a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

2) Contratar los pasajes, seguros de estilo y otorgar al funcionario designado los viáticos correspondientes, de acuerdo con la reglamentación vigente.

3) Encomendar a la Superintendencia de Servicios Financieros que comunique a la Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas (ASBA) lo dispuesto en el numeral 1) de la presente resolución.

(Sesión de hoy – Acta N° 3027)
(Expediente N° 2011/2197)

Elizabeth Oria
Secretaria General

am/mlp/gs/vp
Cat: P

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 21 de diciembre de 2011

DIRECTORIO

VISTO: la nota del Institute of International Finance de 9 de diciembre de 2011, por la que remite, junto con su reporte de información para los miembros, la factura con el costo de afiliación para el ejercicio 2012.

CONSIDERANDO: I) que la Gerencia de Asesoría Económica ha informado que el material de análisis producido por el Institute of International Finance, así como sus reuniones periódicas, resultan de suma utilidad para el seguimiento de la coyuntura regional e internacional, principalmente a nivel de análisis de economías emergentes, recomendando continuar con la afiliación en las condiciones propuestas;

II) que, en consecuencia, se estima oportuno disponer el pago de la afiliación correspondiente al ejercicio 2012.

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 33 numeral 3 literal N) del T.O.C.A.F., a lo informado por la Gerencia de Asesoría Económica el 15 de diciembre de 2011 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2004/1087,

SE RESUELVE:

1) Proceder al pago de la suma de U\$S 22.044 (dólares americanos veintidós mil cuarenta y cuatro), correspondiente a la afiliación al Institute of International Finance, por el ejercicio 2012, sujeto a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

2) Encomendar a la Asesoría Económica la actualización de los datos de los funcionarios que operarán como contactos con la referida Institución.

(Sesión de hoy – Acta N° 3027)

(Expediente N° 2004/1087)

Elizabeth Oria
Secretaría General

sn/mlp/gs/vp
Cat: P

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY		EXPEDIENTE N°
		2004/01087
OFICINA ACTUANTE	SECRETARIA GENERAL	
TITULAR		
ASUNTO	INSTITUTE OF INTERNATIONAL FINANCE INC 11/05/2004 AFILIACION DEL BANCO CENTRAL DEL URUGUAY	
TIPO ACT.		

En este acto se suscribe la resolución 377 que luce a fojas 201, adoptada por el Directorio en su sesión de 21 de diciembre de 2011.

FIRMANTES DE LA ACTUACIÓN			
oria	ORIA GIORDAN, SONIA ELIZABETH	SECRETARIO GENERAL	22/12/2011 13:30:46

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 21 de diciembre de 2011

DIRECTORIO

VISTO: la necesidad de adecuar los créditos de los objetos “Intereses de deuda externa”, “Otros intereses y egresos” y “Amortización de instrumentos de regulación monetaria” del Presupuesto de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco Central del Uruguay, de forma que los mismos reflejen la ejecución esperada al fin del ejercicio.

RESULTANDO: que el Área Desarrollo Estratégico y Presupuesto de la Gerencia de Servicios Institucionales analizó la ejecución de los objetos del gasto de carácter no limitativo de acuerdo a las cifras que figuran en el Balance de la Institución, determinando que se aprecia un déficit presupuestal en los objetos correspondientes a la ejecución de “Intereses de Deuda Interna” y de “Otros intereses y egresos”, así como en la estimación presupuestal de “Amortización de instrumentos de regulación monetaria”.

CONSIDERANDO: que el artículo 41 del Decreto N° 150/2011 de 2 de mayo de 2011 (Presupuesto 2011) establece que las partidas correspondientes a los Grupos 6 y 8 - “Intereses y otros gastos de la Deuda” y “Aplicaciones Financieras” para cubrir los gastos por concepto de amortizaciones, intereses y comisiones en moneda nacional y extranjera no serán de carácter limitativo, facultando a la Institución a adecuar su monto de acuerdo con sus reales necesidades, dando cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 41 del Presupuesto de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco Central del Uruguay para el ejercicio 2011, a lo informado por la Gerencia de Servicios Institucionales el 20 de diciembre de 2011 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2011/2227,

SE RESUELVE:

1) Adecuar el crédito presupuestal de los objetos “Intereses de Deuda Externa”, “Otros intereses y egresos” y “Amortización de Instrumentos de Regulación Monetaria” incrementándolos en los siguientes importes:

Intereses deuda externa	\$	27.000.000
Otros intereses y egresos	\$	5.000.000.000
Amortización de instrumentos de regulación monetaria	\$	165.000.000.000

2) Comunicar esta adecuación presupuestal a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas de la República.

(Sesión de hoy – Acta N° 3027)

(Expediente N° 2011/2227)

Elizabeth Oria
Secretaria General

Sn/mlp/vp
Cat: P